CONTRATO N°10/2.018

Entre la Municipalidad de YPACARAI, domiciliada en la calle Yegros 338 e/ Ruta II Mcal. Estigarribia, , República del Paraguay, representada para este acto por Señor Intendente Municipal, Fernando Negrete, con Cédula de Identidad N° 1.473.051, en su carácter de Intendente Municipal, el Secretario General, Epifanio Sanabria B., con C.I. 919.916, quien concurre a efectos de refrendar la firma del primero; denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Arq. Ramón Alcides Gaona Gómez, domiciliada en calle Enrique Doldan Ibieta entre Gral. Díaz y Rojas Silva, Ita ,República del Paraguay, representada en este acto por Ramón Alcides Gaona Gómez, con Cédula de Identidad N° 1.396.377, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente: LLAMADO CONTRATACION DIRECTA N°07/2018 CON ID N°354747, REVITALIZACION DE AULAS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS: ESCUELA N° 7274 LAS RESIDENTAS, REPARACION DE 2 AULAS (ADECUACION PLURIGRADO); ESCUELA N°435 SAN BLAS (REPARACION DE 2 AULAS); ESCUELA N° 1360 HEROES DE LA PATRIA (REPARACION DE 2 AULAS, TECHO); ESCUELA N° 82 RCA. DE HONDURAS (REVITALIZACION DE 2 AULAS) DISTRITO DE YPACARAI, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El Intendente, en nombre y representación de la Municipalidad de YPACARAI, contrata los servicios de la firma **Arq. Ramón Alcides Gaona Gómez**, RUC: 1396377-5 para la CONTRATACION DIRECTA N°07/2018 CON ID N°354747, REVITALIZACION DE AULAS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS: ESCUELA N° 7274 LAS RESIDENTAS, REPARACION DE 2 AULAS (ADECUACION PLURIGRADO); ESCUELA N°435 SAN BLAS (REPARACION DE 2 AULAS); ESCUELA N° 1360 HEROES DE LA PATRIA (REPARACION DE 2 AULAS, TECHO); ESCUELA N° 82 RCA. DE HONDURAS (REVITALIZACION DE 2 AULAS), por un monto de Gs. 149.000.000 (guaraníes ciento cuarenta y nueve millones).----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Todos los documentos relacionados al llamado

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°354747----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N°07/2018 CON ID N°354747, REVITALIZACION DE AULAS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS: ESCUELA N° 7274 LAS RESIDENTAS, REPARACION DE 2 AULAS (ADECUACION PLURIGRADO); ESCUELA N°435 SAN BLAS (REPARACION DE 2 AULAS); ESCUELA N° 1360 HEROES DE LA PATRIA

MUNICIPALIDAD DE YPACARAI · Secretaría General ·

Ramón Alcides Gaona Gómez
ARQUITECTO
Reg. Prof. Nº 2087

MUNICIPALIDAD DE YPACARAI · Intendencia ·

(REPARACION DE 2 AULAS, TECHO); ESCUELA N° 82 RCA. DE HONDURAS (REVITALIZACION DE 2 AULAS), según resolución N° 1.625/2.018 La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1.674/2.018.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la fecha del orden de inicio hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.-----

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

	LLAMADO CONTRATACION DIRECTA N°07/2018 CON ID N°354747, REVITALIZACION DE AULAS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS: ESCUELA N° 7274 LAS RESIDENTAS, REPARACION DE 2 AULAS (ADECUACION PLURIGRADO); ESCUELA N°435 SAN BLAS (REPARACION DE 2 AULAS); ESCUELA N° 1360 HEROES DE LA PATRIA (REPARACION DE 2 AULAS, TECHO); ESCUELA N° 82 RCA. DE HONDURAS (REVITALIZACION DE 2 AULAS) DISTRITO DE YPACARAI.-				
ITEM	***RUBROS***	***UNID.***	***CANTIDAD***	***P. UNITARIO***	***P.TOTAL***
1	**ESCUELA N° 7274 LAS RESIDENTAS, REPARACION DE 2 AULAS (ADECUACION PLURIGRADO)**				
1,1	Ventilador de techo de 7 velicidades	un	1,00	600.000	600.000
2,2	Reparacion de ventana	gl	1,00	300.000	300.000
3,3	Mamparas divisorias de placas termo acusticas con isoport	m2	53,00	235.000	12.455.000
4,4	Puerta interna de 0,80 x 2,10 mts.	un	2,00	1.200.000	2.400.000
5,5	Limpieza y retiro de escombros	un	1,00	450.000	340.360
2	**ESCUELA N°435 SAN BLAS (REPARACION DE 2 AULAS)**				
2,1	Cambiar balancin existente por nuevo de 1,80x01,35	un	4,00	1.500.000	6.000.000
2,2	revestimiento de azulejo h: 1,20	M2	54,00	80.000	4.320.000
2,3	Pintura de Pared	m2	190,00	22.000	4.180.000
2,4	pintura de Aberturas	m2	60,00	25.000	1.500.000
2,5	Adecuacion del sistema electrico	gl	2,00	2.000.000	4.000.000
2,6	Artefactos de Iluminacion	gl	2,00	1.500.000	3.000.000
2,7	Pintura de techo, aula y corredor	M2	126,00	25.000	3.150.000
2,8	instalacion de AA DE 18,000 BTU	UN	2,00	3.180.000	6.360.000
2,9	Vidrios en Balancines	M2	4,00	220.000	880.000
2,10	LIMPIEZA EN GRAL.	UN	1,00	570.000	570.000
3	**ESCUELA N° 1360 HEROES DE LA PATRIA (REPARACION DE 2 AULAS, TECHO)**				
3,1	Reparacion de Techo (reutilizacion de tejas cambio y maderamen deformado por Flexion	M2	246,00	115.000	28.290.000
3,2	Pintura de Pared visto, limpieza y siliconado	M2	193,00	18.000	3.474.000
3,3	Pintura de Pared interior	M2	294,00	23.000	6.739.000
3,4	Pintura de Techo tirantes y tejuelon	M2	246,00	25.000	6.150.000
3,5	Reposiciond e Cerraduras	gl	3,00	120.000	360.000
3,6	pintura de puertas	m2	12,60	25.000	315.000
3,7	Reposicion de Zocalo en galeria	ml	21,00	25.000	525.000
3,8	colocacion de Artefactos de iluminacion con focos de bajo consumo	UN	3,00	120.000	360.000
3,9	Canaleta Alero	ml	66,00	60.000	3.960.000
3,10	Pintura de Canaleta	ml	66,00	16.000	1.056.000
3,11	LIMPIEZA EN GRAL.	UN	1,00	130.640	130.640

MUNICIPALIDAD DE YPACARAI · Secretaría General ·

Ramón Alcides Gaona González
ARQUITECTO
Reg. Prof. Nº 2087

MUNICIPALIDAD DE YPACARAI · Intendencia ·

4	**ESCUELA N° 82 RCA. DE HONDURAS(REVITALIZACION DE 2 AULAS)**				
4,1	Demolicion de Revoque existente	m2	98,00	15.000	1.470.000
4,2	Reposicion de revoque de pared	M2	98,00	40.000	3.920.000
4,3	Cerrar aberturas existente	Un	4,00	1.240.000	4.960.000
4,4	Reparacion de Piso	m2	4,00	150.000	600.000
4,5	Adecuacion del sistema electrico, en cielorraso	gl	2,00	3.450.000	6.900.000
4,6	Cielorraso de PVC	M2	76,00	120.000	9.120.000
4,7	Artefactos de Iluminacion	gl	2,00	2.000.000	4.000.000
4,8	Pintura de pared	M2	150,00	25.000	3.750.000
4,9	Pintura de Aberturas	M2	44,00	85.000	3.740.000
4,10	Pintura de pared Exterior	m2	50,00	25.000	1.250.000
4,11	Adecuacion de tablero para AA	GL	2,00	50.000	1.000.000
4,12	Instalacion de AA DE 18,000 BTU	UN	2,00	3.187.500	6.375.000
4,13	LIMPIEZA EN GRAL.	UN	1,00	750.000	500.000
				TOTAL Gs.	**149.000.000**

Son Guaraníes: ciento cuarenta millones, IVA incluido.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

CONTRATACION DIRECTA N°07/2018 CON ID N°354747, REVITALIZACION DE AULAS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS: ESCUELA N° 7274 LAS RESIDENTAS, REPARACION DE 2 AULAS (ADECUACION PLURIGRADO); ESCUELA N°435 SAN BLAS (REPARACION DE 2 AULAS); ESCUELA N° 1360 HEROES DE LA PATRIA (REPARACION DE 2 AULAS, TECHO); ESCUELA N° 82 RCA. DE HONDURAS (REVITALIZACION DE 2 AULAS), El plazo de terminación de la obra *es de* **20 (veinte)** días corridos.

Las condiciones de la obra son los detallados en la oferta adjudicada conforme a *la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).*----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

La convocante no otorgara ningún tipo de anticipo sobre el monto total del contrato, los desembolsos serán efectuados de acuerdo a la certificación de avance (contra certificado) de la obra que deberá ser aprobada por el fiscal de obras.

El Contratista emitirá Factura que será cancelada conforme a las cláusulas del contrato de prestación de servicio de construcciones y a la disponibilidad financiera de la Institución.

El pago de los trabajos se realizará de la siguiente forma:

a. A **25% de ejecución total de la obra**, se pagará **el 30 (treinta) % del monto total del contrato, contra certificación de avance de obra**

b. A **50% de ejecución total de la obra**, se pagará **el 50 (cincuenta) % del monto total del contrato, contra certificación de avance de obra**

c. Y por último contra la **Recepción definitiva**, se pagará **el 20 (veinte) % restante**, con la presentación del Certificado de Obra y la Recepción Final correspondiente.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

La convocante no otorgara ningún tipo de anticipo.----------

MUNICIPALIDAD DE YPACARAI · Secretaría General ·

Ramón Alcides Gauna
ARQUITECTO
Reg. Prof. Nº 2

MUNICIPALIDAD DE YPACARAI · Intendencia ·

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.----------

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONTRATACION DIRECTA N°07/2018 CON ID N°354747, REVITALIZACION DE AULAS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS: ESCUELA N° 7274 LAS RESIDENTAS, REPARACION DE 2 AULAS (ADECUACION PLURIGRADO); ESCUELA N°435 SAN BLAS (REPARACION DE 2 AULAS); ESCUELA N° 1360 HEROES DE LA PATRIA (REPARACION DE 2 AULAS, TECHO); ESCUELA N° 82 RCA. DE HONDURAS (REVITALIZACION DE 2 AULAS

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho pròcedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ypacarai, República del Paraguay, a los cuatro día del mes de diciembre del dos mil dieciocho.----------

MUNICIPALIDAD DE YPACARAI Secretaría General

EPIFANIO SANABRIA B.
SECRETARIO GRAL.

MUNICIPALIDAD DE YPACARAI Intendencia

RAUL FERNANDO NEGRETE
INTENDENTE MUNICPAL

Ramón Alcides Gaona Gómez
ARQUITECTO
Reg. Prof. Nº 2087

ARQ. RAMÓN ALCIDES GAONA GÓMEZ
CONTRATISTA